

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1530

Demandante: ORLANDO GOMEZ NOVOA

Demandado: MARIO TORRES HURTADO

Radicación No. 76-834-40-03-006-2017-00153-00

Tuluá Valle, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud suscrita por el demandante, recibida el día de hoy, y al no existir ninguna objeción tanto a su petición de terminación, se estima que es viable decretar terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del 25% del crédito que se deriva de contrato de prestación de servicios, a favor del demandado, MARIO TORRES HURTADO identificado con cédula de ciudadanía 16.356.544, con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUA VALLE. Líbrese la comunicación correspondiente, informando que la medida cancelada se comunicó por oficio 338 del 27 de abril de 2022.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cff109016a59cf63dd346fcb502f87b67d1591b90d09902a2d2690f07c4dc41**

Documento generado en 12/10/2022 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>